

ESTE PERIODICO
SE PUBLICA
POR SU IMPRINTA
Calle Maldonado núm 10

EL COMERCIO

SUSCRIPCION ADELANTADA
Por un mes..... \$ 1 00
6 5 50
1 año 10 00



Director: Dr. GREGORIO CROVETTO

ORGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

Regente—P. TORRES

Este periódico aparece los Jueves y Domingos

Nuestro corresponsal para avisos y publicaciones en PARIS es el señor

A. LORETTE

Director de la Sociedad Mutua de Publicidad Rue Caumartin 61 PARIS

ALMANAQUE Hoy domingo 9—La Maternidad de María Santos Dionicio Acepogita y Gisleno.

EL COMERCIO

INDEPENDENCIA, OCTUBRE 9 DE 1887

A río revuelto.....

Ya nos parecía que no en vano se había establecido, desde que se iniciaron los trabajos electorales, cierto entente cordiale entre un presidente de una comisión de uno de los partidos tradicionales, conocido por su fervor católico y su intransigencia religiosa y algunos miembros de la comisión del otro de esos partidos,—cuya representación se atribuyen con mas ó menos fundamento,—partido que habrá cometido grandes errores, pero que se distingue en la historia de nuestras luchas civiles por sus tendencias liberales, que le valieron en mas de una ocasión el anátema de los seídes del Papado.

La cosa empieza á explicarse.

En la lista de candidatos para representantes por este Departamento, que publicó esta hoja en su número anterior, ya figura el nombre de un servidor católico.

Se nos dirá que ese católico es miembro de tal ó cual comunidad política, que sus correligionarios tienen el derecho de trabajar por su candidatura y que mientras esta reunión las condiciones necesarias para el puesto,—nadie puede criticar esos trabajos.

Error, error funestol

Los católicos no son colorados, blancos, ni constitucionales;—son católicos.

No son ni siquiera republicanos, porque el Papado es la negación de la Libertad y de la República; y por eso los hemos visto recientemente hacer ovaciones al Borbón que más personalista en Europa el régimen bárbaro de la monarquía absoluta.

Los católicos ván á su fin, sin importárselos un comino de la Libertad, su enemiga capital;—de la Patria, que para ellos no existe sino en el Vaticano,—y de las instituciones libres, las que de mil amores harían desaparecer en un auto de fé, para suplantarlas por el Syllabus y los decretos del Papa.

Así se explica que colocarán el retrato de Rosas en el altar consagrado al culto de Dios; que fueran los cortesanos mas sumisos de Latorre, cuyas condiciones excepcionales pretendieron encaminar por la vía seguida por los García Moreno y los Veintimilla, personificaciones acabadas del ideal de sus gobiernos en América.

Los ultramontanos se han excluido del movimiento político en estas democracias americanas, que tienen por dogma la soberanía de la ley en el gobierno del mundo,—desde el momento que ellos sostienen la interpretación contraria del modo de gobernarla, la que consiste en dar á la autoridad un origen divino, la intervención continua de Dios,—como dice Draper.

Una asamblea católica, un gobierno

católico, entre nosotros, serían la negación de todo lo que hemos alcanzado á costa de cruentos sacrificios: la libertad y la independencia.

La negación de la libertad, por que no necesitamos esforzarnos para probar que ella está de todo punto reñida con el catolicismo.

La negación de la independencia, por que los católicos no obedecen otras leyes que las del Papado, y siendo así, la independencia de la República estaría siempre á merced del soberano del Vaticano.

Sabemos que todo lo que venimos diciendo son verdades que están en la conciencia pública; pero así y todo,—es un deber repetirlas dia a dia, máxime cuando, como en el caso que nos ocupa,—su olvido puede ser de funestas consecuencias para todos.

Colorado, blancos, constitucionales, elegid representantes católicos y aprontaos en seguida para renunciar á vuestra condición de hombres libres y de ciudadanos de una democracia americana.—La sombra del Papado es como la del upas:—mata todo cuanto aísla en su rededor.

JUAN HUSS.

Una empresa útil

El respetable caballero don G. Riekelts, Gerente de la Compañía dueña del Establecimiento del «Bichudero», en este Departamento, se acaba de presentar al Gobierno de la República solicitando la concesión para el establecimiento de una línea ferrea entre esta Villa y Paysandú, cumpliendo con la que de esa ciudad vía al Paso de los Toros y bifurca con los del Durazno y Tacuarembó.

A nadie escapará la gran importancia de la línea ferrea cuya concesión solicita el señor Riekelts.

Nuestro Departamento, particularmente, tendrá de que solicitarse si el proyecto del señor Riekelts,—que reputamos de fácil y pronta realización,—se lleva á cabo.

Además de quedar incorporado de ese modo á la red de ferrocarriles que partiendo de Montevideo cruza toda la República y vía á internarse en el Imperio del Brasil por los departamentos de Salto y Tacuarembó,—habría resuelto el problema de ligar la Villa con la campaña toda de él, por medio de una comunicación rápida y barata.—Todos conocemos los obstáculos que hoy por hoy ofrece esa comunicación, obstáculos que han obstando y obstan para que la corriente comercial e industrial de nuestra campaña se dirija á la Capital del Departamento.

Somos, pues, los mas directamente interesados en que la empresa proyectada por el señor Riekelts se realice, y en ese sentido haremos de seguir ocupándonos de ella con mayor acopio de datos.

MAX.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Octubre 4 de 1887.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA

Artículo 1º De acuerdo con lo prescripto en la ley de 27 de Abril de 1887, procedase en todo el territorio de la República en el orden que esa Ley establece la elección de Representantes, miembros de las JJ. EE. Administrati-

vas y de Senadores por los Departamentos de Río Negro y de Rocha.

Art. 2º Comuníquese, publique y dese al L. C:

TAJES.

JULIO HERRERA Y OÑES.

Ministerio de Justicia C. e I. Pública.

Montevideo, Octubre 4 de 1887.

De conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Elecciones de Jueces de Paz y Teniente Alcalde de fecha 21 de Setiembre de 1881—el Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Procedan las JJ. EE. AA. el dia 23 de Octubre del corriente año á constituir las mesas receptoras de votos, de acuerdo con lo que proscribe el art. 1º del decreto reglamentario de 10 de Octubre de 1881.

Art. 2º El primer domingo del mes de Noviembre próximo practiquense las elecciones de Jueces de Paz en las diversas secciones judiciales de cada Departamento.

Art. 3º El segundo domingo del mismo mes de Noviembre procedése á efectuar las elecciones de Teniente Alcalde en los respectivos distritos de cada sección judicial.

Art. 4º Las mesas receptoras y escrutadoras serán formadas e instaladas con arreglo á las leyes y disposiciones vigentes en la materia.

Art. 5º Comuníquese, etc.

TAJES

DUVIMOSO TERRA.

COSAS DEL DOMINGO

Pequeños cuadros.

Alfredo, uno de los representantes de la *haute gomme* porteña, con quien me ligaba una antigua y leal amistad, me había dado aquella mañana una agradable sorpresa.—Se iba á pasar unos días en Montevideo y venía á poner á mi disposición su *victoria* para el *tour* de Palermo.

—Esta tarde puedes darte un corte con Elvira, me dijo mi amigo.—Es seguro que no rehusará acompañarte. Señalé su consejo.

A las pocas horas corría el carroaje de mi amigo por la gran avenida y Elvira iba a mi lado.

Aunque había tenido conmigo las mismas ternezas de siempre, á medida que trascurría el tiempo la notaba mas precupada y displiciente.

Si bien aquel estado de su ánimo no me preocupaba gran cosa, porque era una relación que estaba dispuesto á romper con la misma facilidad con que la había contraído,—me contrariaba hasta cierto punto, pues en mi plan del dia entraba pasar una tarde agradable en su compañía.

Su mal estar iba en aumento.

Llegó un instante en que la vi ponerse pálida y al tomar su mano, que había despojado del guante, la sentí fría como la de una muerta.

Le pregunté si estaba enferma y me contestó que no.

Llegó en ese instante el carroaje al extremo de la avenida y me manifestó deseos de pasear á pie.

Lo confieso ingenuamente:—vi en aquella solicitud una risueña promesa.

Aquellos saúcos de la orilla del Plata, aquellos pequeños bosquecillos y veredas del gran paseo,—habían despertado en Elvira sus ideas un tanto románticas y yo estaba destinado á ser protagonista de una escena virgiliana.

Eché una mirada sobre mí mismo y mis botas charoladas, mi pantalón ajustado, mi levita y mi sombrero de copa,—me causaron cierta contrariedad, pues reflexioné que tenía de todo menos de pastor de la Arcadia.

En cambio, Elvira, con su vestido rosa pálido, lo suficientemente corto para dejar completamente descubierto un pié montés, su sombrerito con flores, su carita morena y su mirada ingénua de mundana romántica,—podía pasablemente tomarse por una pastora de las *georgias* ó de las *bucólicas*.

A manera que nos internábamos en la arboleda, crecían mis exigencias, y cosa rara!—Elvira tan condescendiente

por lo general,—se mostraba reacia y hasta huraña conmigo y comprendí que la molestaban mis solicitudes.—No contestaba á mis protestas de amor y su mano que me abandonaba casi inerte, seguía siempre fría como la de un cadáver.

De pronto un sacudimiento nervioso agitó todo su cuerpo, la palidez de la muerte se extendió por todo su bello rostro y á no estar apoyada en mi brazo habría caido en tierra.

—¿Qué tienes? la pregunté asustado.

—Es que el coche me alumbró y tengo ganas de vomitar.....!

Al Arbi.

La Primavera

Ya llegó la primavera, quien con sus hermosos días y cubierta de sus galas y matices de colores, viene á traernos sus alegrías, mezcladas con el dulce y atractivo canto de las aves.

La vegetación toma nueva vida, fuerza y vigor; las plantas florecen y exhalan sus aromáticos perfumes, mientras las hermosísimas mañanas nos invitan á gozar de las horas engañosas de la vida.

Los jardines se nos presentarán adornados con su variedad de colores, y los campos engalanados con sus flores silvestres, donde los jilgueros y enanomorados avecillas irán á construir sus nidos.

La alegría ha vuelto de nuevo, y las flores del verano vendrán en breve á embellecer nuestros jardines y sitios solitarios, con sus vivos y caprichosos matizes.

Las margaritas silvestres volverán á esparcir sus ramas por el suelo, y en las hermosísimas mañanas del estío, nos presentarán sus flores de delicados colores.

La primavera ya llegó, y con ella los placeres, las fiestas, los pasteles campesinos y las reuniones bajo los saucos floridos, que mecen con indolencia sus verdes ramas sobre las cristalinas y manas aguas de los arroyuelos.

¡Cuán linda es la primavera, y cuán agradable vivir en medio de sus alegrías y sus flores!

JEFATURA POLITICA

DEL DEPARTAMENTO

ESTADO del movimiento de caja del Departamento del Río Negro, en Septiembre 1887.

Stbre. 1º Saldo de Agosto	82 47
12 á PRESUPUESTO, recibido liquido por tesorería general el	
correspondiente á Junio	3 267 73
Stbre. 31 á GUIAS 1º Sección expedidas	34
id 1º Sub Delegación	35
id 2º id	8
	77
Stbre. 31 á TORNAGUIAS	19 25
Despachadas (25)	12 50
Stbre. 31 á MULTAS cobrados 2	8 00
» » » A CARCELAGES cobrados uno	1 40
Stbre. 31 á MARCAS Y SEÑALES	6 00
Despachados seis boletos	47 16
	\$ 3 397 35

Suma

\$ 3 397 35

Stbre. 20 Por PRESUPUESTO pagado el de Junio como sigue:

Oficina central	552 92
1º sección	711 33
2º id	211 40
1º Sub-Delegación	676 63
2º id	765 65

2 913 00

Stbre. 30 Por EVENTUALES pagos hechos á los siguientes:

Á Juan C. Fraga por alquiler de casa de la Jefatura por junio N 1	75 00

Sobre 30 Por EXTRAORDINARIO	
para ir en Comisión a Sánchez	6 00
Al mismo para ir a pagar las	
Sub Delegaciones	10 00
A comisión conduciendo presos	10 00
Obras y varias menudeadas	9 00
Saldo que paga a Octubre	36 00
Suma igual \$ 3 397 35	44 90

Independencia, Setiembre 1º de 1887.
Conforme con el diario

F. Ballesté,
Oficial 1º.

Vº Bº
R. Flores

GACETILLA

PREVENCION

Para evitar dificultades en el cobro de los avisos y trabajos sueltos, preventimos que no insertaremos ningún aviso en nuestro periódico, ni entrearemos ningún trabajo, si previamente no se abona su importe.

LA ADMINISTRACION.

El doctor Fein—Hé aquí lo que sobre ese amigo encontramos en un código de la Capital:

«El recto e ilustrado Juez de lo Civil doctor don Carlos Fein, proyecta la construcción de una cárcel correccional para mujeres, a cuyo efecto cuenta ya con importantes sumas de dinero y solo espera completar el capital necesario por medio del concurso popular para realizar ese importante proyecto, que tanto abogaría en favor de la moral y cultura de este pueblo.

Entendemos que en ese sentido se ha dirigido ya a varias autoridades.

Entre los datos adquiridos por ese funcionario y que le servirán para una laboriosa memoria o informe que prepara, solo en esta Capital existen más de 200 menores entregadas a la prostitución.

Acciones—El agente en esta Villa de La Platense Flotilla Company Limited ha sido autorizado por el Directorio de esa Compañía, para colocar en este un número limitado de las nuevas acciones que se emitirán con motivo de la reciente compra de la flota de las Mensagerías Fluviales por ella.—Sabemos que hasta ayer se habían suscrito como veinte de dichas acciones, que casi inadecuadamente prometen un magnífico resultado a sus tenedores.

Sucursal—El Banco Nacional establecerá muy en breve una sucursal en la vecina ciudad de Mercedes, para la cual será nombrado Gerente el señor Soumestre.

Sentencia confirmada—Ha sido confirmada recientemente en Montevideo la sentencia dictada por el Juez Letrado de este Departamento, en el juicio que sobre injurias siguió don José Ruiz Murrero a don Carlos Suero.—La sentencia de 2º Instancia solo reforma la de 1º en la parte relativa a las costas y los que fueron declarados a cargo de Ruiz Murrero.

Vaya una tacha!—El ex-Secretario de la Comisión Departamental de I. P. de este Departamento, don Miguel Levaggi, fué llamado en Paysandú, por los nacionalistas, por no saber leer ni escribir.

Aquí viene bien aquello del Teatro de Títeres.—Irene Vd., a ruego del señor Ministro por no saber firmar.

Asimismo—Por el aviso que vía en otra sección, verán los miembros del Club Río Negro que el miércoles a las 8 de la noche celebra asamblea esa sociedad.

Producto de un beneficio—El cuadro dramático de la sociedad Unión Oriental ha entregado a la Comisión del Hospital en proyecto, la suma de sesenta y dos pesos, producto líquido del beneficio dado el 24 de Agosto último.

Vapores—Hoy buja el Cosmos y sube el Olimpo.

El martes buja el Júpiter y sube el Saturno.

El miércoles buja el Olimpo y sube el Sílex.

Diligencia—Mañana regresa de campaña la de Próspero Belenguer y volverá a salir el miércoles a primera hora.

Momento—El viernes fué embarcado para Montevideo el dentista Carlos Castro.—Lo acompaña el señor Varo, empleado de la Jefatura.

Una anécdota de Carpanetto—El antiguo empresario de diligencias don Bartolomé Carpanetto, hoy muerto, y

cuyas festivas ocurrencias recordan cuantos le conocieron, convivió a los amigos suyos a un almuerzo en su casa, la cual era un galpón de mal aspecto, donde acogió sus diligencias, allá por un pueblo de campaña.

No faltaron a los 11 en punto, les decía, el día del convite, no faltaron, porque me perjudicaron, haciéndome gastar innutilmente.

No está por demás decir, que a las 11 en punto estuvieron los invitados en el domicilio de don Bartolo donde le encontraron mal humorado y hecho un enérgumeno. Ni mesa tendida ni nada que tuviera semejanza con almuerzo, lucía en sus habitaciones.

¿Qué ha sucedido Carpanetto? preguntó el que tenía más intimidad de los invitados. Nada replicó aquél:—que ha de suceder. Hace cinco horas que tengo la trampa armada, y parece montaña, las gallinas del vecino no han querido visitarme como de costumbre.

Regreso—Ayer regresó de su viaje a campaña, el Director de este periódico, doctor Crovetto.

SOLICITADAS

Independencia, Octubre 8 de 1887
Sr. Director del Comercio.

Quiera dar cabida en su ilustrado periódico a las siguientes líneas y lo quedará agradecido.

S. S.

Yº.

¡Te conozco mascarita!!!

El correspondiente que desde esta manda continuamente telegramas a la Época, dirijo nacionalista que se publica en Montevideo, ha tenido la atrevida audacia en el comienzo a su modo un incidente personal, de palabras cambiadas entre el Sr. Gobernador político don Ricardo Flores y don Alejandro Pesci.—que dicho incidente hubo debido a que en una reunión que efectuó la Comisión del Club del Partido Colorado, el señor Pesci, votó en contra de las pretensiones de los manda.

Como tal cosa es completamente falsa, por cuanto en dicha Comisión no ha habido pretensiones de ningún mandante, ni el señor Pesci, ha votado en contra de nada análogo,—aconsejo al tal correspondiente, que mejor se ocupara en cantar bien en la iglesia, y tocar las campanas, que hacer un mal papel.

Yo.

SECCION JUDICIAL

Juzgado L. Departamental
A CARGO DEL
DOCTOR DON FRANKLIN BAYLEY
Actuario—D. José S. González

D E S P A C H O

—Día 6—

Francisco Ottate, auxiliario.—Ricardo Fernández y otros sumario. Exhorto del Juez L. de Turmo, Núñez con Boulys, Hno. Ottate con Pintos Barreto, Arton con Acosta, Gr. con Bellavista, Francisco Lehen, sucesor, Co. militi con Schindelkamp Mari con Filor, Manuel Ferreira (A) Pajareo, testificado, Da Rosa con Viñal.

—Día 8—

Gregorio Rosales (A) Beron, sumario, Bernabé Lucre, sumario, Pablo Subiria, sumario, Mancero, sumario, Felipe Millan, sumario, Manuel Martínez y otros, sumario, José Carne, concursó, H. Ledesma, sucesor, Nicacio Gau, sumario, Martín con Pintos Barreto, José Moragutti, sucesor.

Independencia, Octubre 8 de 1887.

José S. González,
Actuario.

HORARIO DEL JUZGADO L. DEPARTAMENTAL

Horas de oficina

De 8 de la mañana a 12 de tarde de 3 a 6
Independencia, Octubre 1º de 1887.

José S. González,

Actuario.

NOTA: Durante las horas del día que es cerrado el Juzgado, puede acudirte por asuntos urgentes a cargo del Actuario Clase Minas N. 28

ALMONEDA—Por disposición del Sr. Juez Letrado del Río Negro, don Franklin Bayley, se hace saber al público que el horario de oficina de ciento a seis de la tarde, y las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo, esquina a la de Minas, con asistencia del secretario y Aunque se ha de proceder a la venta en almoneda y a la mas alta oferta de dos solares ubicados en esta Villa compuesto cada uno de veinte y un metros cincuenta y cinco metros de frente por cuarenta y dos metros cuadrados, matriculados de fondo, situados en la parte norte de la villa, con número N.º 28 Industrial solar N.º 6 que forma esquina por Norte y Este con calles públicas, por el sur con el Oeste con don Bernardo Menau. El solar número 6 consta al interior, linda por el Norte con don Bernardo Menau por el Sur con la sucesión Schulz, por el Este con calle pública y por el Oeste con calle pública y por el Oeste con

el expresado señor Menau. Se previene que la Comisión de la villa de dicha oficina no avanza debiendo conseguir esto en el acto de receptarse su oferta el día por ciento sobre el importe ofrecido a los efectos del art. 910 del Código de Procedimiento Civil.

Esta venta se efectúa en los autos seguidos por don Bernardo Menau, solicitando la división y partiendo el terreno en lotes de acuerdo con las exigencias en consideración de la sucesión del don Mauricio Schulz para pago de costas acreedas y honorarios del defensor de dicha sucesión, siendo los terrenos que se venden de propiedad de la misma sucesión Schulz.

Los Oficinas provisionales de la Sociedad General de Crédito, han quedado instaladas en la calle de Zubala, número 133 (altos).

Los autos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados.—Independencia, Octubre 8 de 1887.—J. S. González.—Actuario.

EMPALMAMENTO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental del Río Negro Doctor don Franklin Bayley se hace saber nuevamente la apertura, la sucesión del intestato don JUSTINO PAZ, y se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a ella, para dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Setiembre 22 de 1887.—José S. González.—Actuario.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental del Río Negro, doctor don Franklin Bayley, y de conformidad al dispuesto por el artículo 317 del Código de Procedimiento Civil, se cita de evocación al Dr. LUIS MAGNANINI y a su esposa DANA ELIA DE MAGNANINI para que dentro del término de cuarenta días comarezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que sigue la sucesión de Da. Mercedes Huedo de Molina con la sociedad Liebigs Extract of M. C. Limited, por reivindicación de un campo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Setiembre 1º de 1887.—José S. González, actuaria.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental del Río Negro Doctor don Franklin Bayley, y de conformidad al dispuesto por el artículo 317 del Código de Procedimiento Civil, se cita de evocación al Dr. LUIS MAGNANINI y a su esposa DANA ELIA DE MAGNANINI para que dentro del término de cuarenta días comarezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que sigue la sucesión de Da. Mercedes Huedo de Molina con la sociedad Liebigs Extract of M. C. Limited, por reivindicación de un campo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Setiembre 1º de 1887.—José S. González.—Actuario.

EDILICIO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental del Río Negro Doctor don Franklin Bayley, y de conformidad al dispuesto por el artículo 317 del Código de Procedimiento Civil, se cita de evocación al Dr. LUIS MAGNANINI y a su esposa DANA ELIA DE MAGNANINI para que dentro del término de cuarenta días comarezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que sigue la sucesión de Da. Mercedes Huedo de Molina con la sociedad Liebigs Extract of M. C. Limited, por reivindicación de un campo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Setiembre 1º de 1887.—José S. González.—Actuario.

EDILICIO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental del Río Negro Doctor don Franklin Bayley, y de conformidad al dispuesto por el artículo 317 del Código de Procedimiento Civil, se cita de evocación al Dr. LUIS MAGNANINI y a su esposa DANA ELIA DE MAGNANINI para que dentro del término de cuarenta días comarezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que sigue la sucesión de Da. Mercedes Huedo de Molina con la sociedad Liebigs Extract of M. C. Limited, por reivindicación de un campo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Setiembre 1º de 1887.—José S. González.—Actuario.

EDILICIO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental del Río Negro Doctor don Franklin Bayley, y de conformidad al dispuesto por el artículo 317 del Código de Procedimiento Civil, se cita de evocación al Dr. LUIS MAGNANINI y a su esposa DANA ELIA DE MAGNANINI para que dentro del término de cuarenta días comarezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que sigue la sucesión de Da. Mercedes Huedo de Molina con la sociedad Liebigs Extract of M. C. Limited, por reivindicación de un campo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Setiembre 1º de 1887.—José S. González.—Actuario.

EDILICIO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental del Río Negro Doctor don Franklin Bayley, y de conformidad al dispuesto por el artículo 317 del Código de Procedimiento Civil, se cita de evocación al Dr. LUIS MAGNANINI y a su esposa DANA ELIA DE MAGNANINI para que dentro del término de cuarenta días comarezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que sigue la sucesión de Da. Mercedes Huedo de Molina con la sociedad Liebigs Extract of M. C. Limited, por reivindicación de un campo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Setiembre 1º de 1887.—José S. González.—Actuario.

EDILICIO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental del Río Negro Doctor don Franklin Bayley, y de conformidad al dispuesto por el artículo 317 del Código de Procedimiento Civil, se cita de evocación al Dr. LUIS MAGNANINI y a su esposa DANA ELIA DE MAGNANINI para que dentro del término de cuarenta días comarezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que sigue la sucesión de Da. Mercedes Huedo de Molina con la sociedad Liebigs Extract of M. C. Limited, por reivindicación de un campo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Setiembre 1º de 1887.—José S. González.—Actuario.

EDILICIO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental del Río Negro Doctor don Franklin Bayley, y de conformidad al dispuesto por el artículo 317 del Código de Procedimiento Civil, se cita de evocación al Dr. LUIS MAGNANINI y a su esposa DANA ELIA DE MAGNANINI para que dentro del término de cuarenta días comarezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que sigue la sucesión de Da. Mercedes Huedo de Molina con la sociedad Liebigs Extract of M. C. Limited, por reivindicación de un campo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Setiembre 1º de 1887.—José S. González.—Actuario.

EDILICIO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental del Río Negro Doctor don Franklin Bayley, y de conformidad al dispuesto por el artículo 317 del Código de Procedimiento Civil, se cita de evocación al Dr. LUIS MAGNANINI y a su esposa DANA ELIA DE MAGNANINI para que dentro del término de cuarenta días comarezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que sigue la sucesión de Da. Mercedes Huedo de Molina con la sociedad Liebigs Extract of M. C. Limited, por reivindicación de un campo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Setiembre 1º de 1887.—José S. González.—Actuario.

EDILICIO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental del Río Negro Doctor don Franklin Bayley, y de conformidad al dispuesto por el artículo 317 del Código de Procedimiento Civil, se cita de evocación al Dr. LUIS MAGNANINI y a su esposa DANA ELIA DE MAGNANINI para que dentro del término de cuarenta días comarezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que sigue la sucesión de Da. Mercedes Huedo de Molina con la sociedad Liebigs Extract of M. C. Limited, por reivindicación de un campo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Setiembre 1º de 1887.—José S. González.—Actuario.

EDILICIO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental del Río Negro Doctor don Franklin Bayley, y de conformidad al dispuesto por el artículo 317 del Código de Procedimiento Civil, se cita de evocación al Dr. LUIS MAGNANINI y a su esposa DANA ELIA DE MAGNANINI para que dentro del término de cuarenta días comarezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que sigue la sucesión de Da. Mercedes Huedo de Molina con la sociedad Liebigs Extract of M. C. Limited, por reivindicación de un campo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Setiembre 1º de 1887.—José S. González.—Actuario.

EDILICIO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental del Río Negro Doctor don Franklin Bayley, y de conformidad al dispuesto por el artículo 317 del Código de Procedimiento Civil, se cita de evocación al Dr. LUIS MAGNANINI y a su esposa DANA ELIA DE MAGNANINI para que dentro del término de cuarenta días comarezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que sigue la sucesión de Da. Mercedes Huedo de Molina con la sociedad Liebigs Extract of M. C. Limited, por reivindicación de un campo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Setiembre 1º de 1887.—José S. González.—Actuario.

EDILICIO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental del Río Negro Doctor don Franklin Bayley, y de conformidad al dispuesto por el artículo 317 del Código de Procedimiento Civil, se cita de evocación al Dr. LUIS MAGNANINI y a su esposa DANA ELIA DE MAGNANINI para que dentro del término de cuarenta días comarezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que sigue la sucesión de Da. Mercedes Huedo de Molina con la sociedad Liebigs Extract of M. C. Limited, por reivindicación de un campo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Setiembre 1º de 1887.—José S. González.—Actuario.

EDILICIO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental del Río Negro Doctor don Franklin Bayley, y de conformidad al dispuesto por el artículo 317 del Código de

LINEA DE DILIGENCIA

A

CAMPANA

EMPRESA INDEPENDENCIA

Encargado: Próspero Belenguer

NUEVO ITINERARIO

Desde el 1º de Diciembre

SALIDAS

Los días 1, 7, 13, 19, y 25, de cada mes

DE BOGOTÁ BARRANQUILLA

Los días 4, 10, 16, 22, y 28, de cada mes

Se vende

Por ausentarse su dueño de la localidad se vende una hermosa casita, situada en una de las calles más céntricas de la Villa, compuesta de cinco piezas de material, dos de teja, cocina, pozo, letrina etc., —el todo edificado en un solar de 25 varas de frente por 50 varas de fondo, cercado de material a todos vientos y con arboles frutales etc.

La casa produce actualmente 15 \$ de alquiler, estando ocupada una mitad por su propietario.

El que interese, puede verse por mayores datos con D. Rafael Petraglia.—Calle Florida N° 183.



ANTONIO FALCONE

AFINADOR Y COMPOSITOR DE PIANOS

De paso por esta Villa, ofrece sus servicios al público.—Alina y compone toda clase de pianos. Se encarga también de la venta de pianos nuevos. Compra pianos usados.

Recibe órdenes en su domicilio, calle Progreso, frente a la Cancha del señor Bojorge.

Todos los trabajos son garantidos

PRECIOS MÓDICOS

BARBERIA DEL RÍO NEGRO

DE

JUAN GRECO

2º Calle Florida 121

Juan Portas

Se encarga del reparto de invitaciones, esquemas, carteles etc. etc.—Recibe órdenes en esta imprenta.

ENFERMEDADES SECRETAS

CAPSULAS RAQUIN

al Balsamo de Cepolla puro
Aplicadas por la Academia
de Medicina de París

EL REMEDIO MAS SEGURO
contra los flujos (purgaciones);
el único que no deja la menor
traza de su empleo; ni hedor ni
regredios.

FUMOUZE - ALDEO-PERREYRES
7º, Faubourg St-Denis, PARIS,
y EN TODOS LOS FARMACIAS DEL MUNDO.

No se aceptan sino los Frascos que
llevan, en la cubierta exterior, la
Firma de Raquin y el Sello
oficial (impreso con tinta azul) del
Gobierno francés.

CARNE y QUINA

El Alimento mas reparador, unido al Tónico mas energético.

VINO AROUD con QUINA

CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE

CARNE y QUINA son los elementos que entran en la composición de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este fortificante por excelencia. De un gusto sumamente agradable, es soberano contra la Anemia y el Apegoamiento, en las catarras y Convalecencias, contra las Itáreas y las Afecciones del Estomago, los Intemperios. Cuando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer el sangre, entonar el orgulloso y prevenir la anemia y las epidemias provocadas por los calores, no se conoce trato superior al Vino de Quina de Aroud.

Por mayor, en París, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de Aroud.

SIR VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

EXIJASE el nombre y AROUD

MENSAJERIAS FLUVIALES A VAPOR



Eres Non Verba

INAUGURACION EN LA CARRERA DEL URUGUAY DEL HERMOSO Y CONFORTABLE VAPOR

OLIMPO

Cuya velocidad y comodidades así como las de los vapores SATURNO CGSMOS y JUPITER aun no encuentran rival en el Rio de la Plata y sus afluentes

ITINERARIO PROVISORIO, VIGENTE DESDE EL 1º Agosto DE 1887

SUBIDAS

Martes—SATURNO.
Miércoles—SILEX.
Juéves—CGSMOS.
Sábados—JUPITER.
Domingos—OLIMPO.

BAJADAS

Martes—JÚPITER.
Miércoles—OLIMPO.
Viernes—SATURNO.
Sábados—SILEX.
Domingos—COSMOS.

Con el magnífico vapor «Lucero», en combinación con los vapores de la carrera, se ha inaugurado la nueva línea a Dolores.—Las tarifas de pasajes y cargas para este puerto es la misma que para Mercedes.

Desde el 1º de Agosto, queda restablecida la antigua tarifa de pasajes.

Las cargas de subida y bajada, quedan sujetas á la tarifa que estará de manifiesto en la Agencia.

Los vapores:—Villa del Salto, Rio de la Plata, Mercurio, Onix, y Meteor harán viajes intermedios.

Los pasajes deben tomarse en la Agencia de la Empresa.

RES NON VERBA

Independencia Agosto 1º de 1887.

LOS AGENTES.

28—Calle Treinta y Tres—98

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa

La única que cura los flujos recientes o crónicos, sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Existe el método). 30 años de éxito.

París, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de Brou, rue Richelieu, 102.

ASTRERIA LA BELLA ITALIA

DE

JOSE SICA

Calle Florida N. 121

FRAY BENTOS

Pongo en conocimiento de mi numerosa clientela que habiendo llegado de la capital con un extenso y variado surtido de casimines y paños para la proxima estación, como ser:

Paño extra fino, sedan, casinires de alta novedad, brin de varias clases, grano de oro seda cruda, especialmente en cortes de pantalones y chalecos.

A mas un escogido surtido en sombreros de varias formas, camisas blancas y color, botones para camisas, pañuelos, seda y hijo bastones, boquillas, corbatas, y alfileres para las mismas, y un esmerado surtido en ropa hecha para hombres y niños.

TRABAJO GARANTIDO

José Sica.

ROB BOY VAPOR TARTARUSCHIEUR

Este jarabe depurativo y reconstituyente, de un gusto agradable, de una composición exclusivamente vegetal, hasta apropiada en 1773 por la antigua Sociedad real de Medicina y por un decreto del año XII. Curia todas las enfermedades que regulan do la Masticación, Gota, Reumatismo, — Por sus propiedades aperitivas, digestivas, diureticas y sudorílicas, favorece el desarrollo de las funciones de nutrición, fortifica la economía y provoca la expulsión de los elementos mórdulos, ya sean virulentos ó parasitarios.

ROB BOY VAPOR TARTARUSCHIEUR

de YODURO DE POTASIO

Es el medicamento por excelencia para curar los accidentes sifilíticos antiguos ó rebeldes; Ulceras, Tumores, Exostosis, así como el Linfatismo, la Escrofulosa y la Tubercolosis. — En TODAS LAS FARMACIAS.

MALVINAS



VAPOR DE CARGA

Sin tocar en Bs. Aires, entre

Montevideo

Colonia

Palmar

Fray Bentos

Bermejo

Paysandu

Este seguro, ligero y cómodo vapor, establecido definitivamente entre los puntos indicados, HARA TRES VIAJES MENSAJERIAS transportando carga, y encomiendas, en cuya operación tomará todo el uso de cuidados parte, efectuar un buen servicio y agrada, y cumplir con las personas que se dirigen favorcerlo.

Los fletes se rebajaron y no se cobrará ningún gasto por lanchaje de embarque y desembarque de carga, siendo los referidos gastos por cuenta del vapor.

Para mayores datos ocurrir a

Los agentes.

Fray Bentos, Junio 4 de 1886.



NUEVO ALAMBIQUE

Con producción de 1000 litros diarios.
Para destilar Vinos, cerveza, higos, cañas de azúcar, melaza, miel, plantas, frutas y toda clase de jugos y materias fermentadas. Produce sin segundas destilaciones aguardiente, ros., tafia, etc., de superior calidad.

PEQUEÑO ALAMBIQUE DEROU

para ensayos y destilaciones de aficionados.
(lit.) 50 fr. (2 lit.) 75 fr. (3 lit.) 100 fr.

Este aparato produce, con una sola operación, aguardiente, ros., etc., y con Recalificación, Alcohol.

DEROU sus almacenes, constructor de aparatos de destilación, 33, Rue Léopold (Gravelle) París.

Busto franco del proyecto detallado.

(Actualmente 75 y 77 rue due Théâtre—Grell París).

En este establecimiento se reciben órdenes para la impresión de folletos, circulares, facturas, cartas, programaciones, esquemas de invitación, carteles de remate, ó cualquier otro trabajo tipográfico, para lo cual dispone de los mejores elementos.

Precios módicos



DE

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

Calle Maldonado Nro. 50

Calle Coimbra Nro. 60

Calle Uruguay Nro. 10

Calle Uruguay Nro. 12

Calle Uruguay Nro. 14

Calle Uruguay Nro. 16

Calle Uruguay Nro. 18

Calle Uruguay Nro. 20

Calle Uruguay Nro. 22

Calle Uruguay Nro. 24

Calle Uruguay Nro. 26

Calle Uruguay Nro. 28

Calle Uruguay Nro. 30

Calle Uruguay Nro. 32

Calle Uruguay Nro. 34

Calle Uruguay Nro. 36

Calle Uruguay Nro. 38

Calle Uruguay Nro. 40

Calle Uruguay Nro. 42

Calle Uruguay Nro. 44

Calle Uruguay Nro. 46

Calle Uruguay Nro. 48

Calle Uruguay Nro. 50

Calle Uruguay Nro. 52

Calle Uruguay Nro. 54

Calle Uruguay Nro. 56

Calle Uruguay Nro. 58

Calle Uruguay Nro. 60

Calle Uruguay Nro. 62

Calle Uruguay Nro. 64

Calle Uruguay Nro. 66

Calle Uruguay Nro. 68

Calle Uruguay Nro. 70

Calle Uruguay Nro. 72

Calle Uruguay Nro. 74

Calle Uruguay Nro. 76

Calle Uruguay Nro. 78

Calle Uruguay Nro. 80

Calle Uruguay Nro. 82

Calle Uruguay Nro. 84

Calle Uruguay Nro. 86

Calle Uruguay Nro. 88

Calle Uruguay Nro. 90

Calle Uruguay Nro. 92

Calle Uruguay Nro. 94

Calle Uruguay Nro. 96

Calle Uruguay Nro. 98

Calle Uruguay Nro. 100

Calle Uruguay Nro. 102